

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 1 de 28

CÓDIGO ÉTICO

Control de cambios		
Revisión	Fecha	Motivo
Revisión 2	14/03/2025	Actualización formato

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 2 de 28

Índice

1. PREÁMBULO.....	4
Título I. EL CÓDIGO ÉTICO COMO OBJETO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	5
Art. 1.- Naturaleza jurídica	5
Art. 2.- Concepto de Código Ético y misión de la empresa	5
Art. 3.- Destinatarios y sujetos obligados	6
Título II. VALORES Y PRINCIPIOS	7
Art. 4.- Nuestros valores éticos	7
Título III. NUESTROS COMPROMISOS	10
Art. 5.- Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna	10
Art. 6.- Principio y políticas que han de regir nuestra actividad y nuestras relaciones...	11
a.Relaciones laborales	11
b.Política de conciliación	12
c.Conflicto de intereses	12
d.El Mercado	12
e.Relaciones con proveedores	13
f.Relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios. Ayudas Públicas	13
g.Regalos, Comisiones o retribuciones de terceros	15
h.Uso de bienes y servicios de OLIVITE EXPORT SL	16
i.Derechos de la propiedad industrial e intelectual	16
j.Registro de operaciones e información	16
k.Confidencialidad de la información.....	17
l.Conservación de documentos y protección de datos personales.....	17
m.Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	18
n.Sostenibilidad y compromiso medioambiental	18
o.Obligación de Comunicar / Denunciar	19
Art. 7.- Compromisos de las personas socias.....	19
Art. 8.- El Consejo de Administración.....	20
Art. 9.- Órganos directivos y de gestión	21
Art. 10.- Los trabajadores y trabajadoras.....	22

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 3 de 28

Art. 11.- Otros grupos de interés	23
Título IV. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	24
Art. 12.-Cumplimiento del Código, control y Régimen Disciplinario	24
Título V. INFRACCIONES AL CODIGO ÉTICO	25
Art. 13.-Infracciones al Código	25
Título VI. EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y EL CANAL ÉTICO	27
Art. 14.- Sistema Interno de Información	27
TÍTULO VII. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO	28
Art. 15.- La difusión y aplicación del Código	28
Disposición final	28
Disposición Derogatoria	28

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 4 de 28

1. PREÁMBULO

OLIVITE EXPORT, SL es una empresa especializada en la exportación de aceite de oliva en todo el mundo. Nuestro proyecto empezó a partir de la unión de la experiencia de la empresa familiar Juan Ballester Roses Sucesores, con más de 150 años en el sector oleícola, y cinco cooperativas de las Terres de l'Ebre con más de un siglo de historia. Como entidad formada por capital cooperativo, nos definimos como una organización de personas basada en unos valores, que son quienes inspiran los principios y las propias normas de nuestros socios empresas cooperativas, que forman parte de nuestra identidad. Nos basamos en valores como la responsabilidad individual y colectiva, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad, y las personas cooperativas socias hacen suyos los valores éticos de la honestidad, transparencia, responsabilidad y la vocación social.

OLIVITE EXPORT, SL quiere recoger en este código las normas de comportamiento ético que deben guiarnos en la toma de decisiones, tanto en las tareas de gobernanza interna (órganos societarios, órganos directivos y de gestión, personas socias) como en las relaciones con nuestros grupos de interés (trabajadores, clientes, proveedores, administración y sociedad en general).

Este código define para nosotros lo que es el comportamiento ético. En otras palabras, define lo que aspiramos a ser colectivamente como empresa y lo que se espera de nosotros como individuos que formamos parte del mercado. Por tanto, constituye un instrumento que debe facilitar a los integrantes de nuestra entidad la consecución de nuestro objetivo, de forma coherente con nuestros valores y principios.

Hay que tener presente que un incumplimiento de los valores, principios o reglas de nuestro Código Ético puede comportar no sólo responsabilidades legales, ya

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 5 de 28

sean individuales o por la propia entidad, sino que también puede afectar a la reputación de la empresa, por lo cual es esencial su cumplimiento por todos los implicados que formamos parte de la organización.

El Consejo de Administración ha acordado por unanimidad, la aprobación de este Código Ético, como punto de partida para la puesta en funcionamiento de los mecanismos que nos ofrece el ordenamiento jurídico para cumplir el compromiso ético, social y jurídico del cumplimiento normativo.

El Consejo de Administración.

Título I. EL CÓDIGO ÉTICO COMO OBJETO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Art. 1.- Naturaleza jurídica

De acuerdo con nuestros Estatutos Sociales, OLIVITE EXPORT, SL está sujeta al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El Código Ético es acordado y aprobado en reunión del Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos Sociales y, en consecuencia, constituye un instrumento normativo de obligado cumplimiento, tanto a nivel interno como en las relaciones con terceros, que pretende configurar las directrices básicas de actuación corporativa.

Art. 2.- Concepto de Código Ético y misión de la empresa

El presente Código Ético proporciona las normas que deben guiar el comportamiento de sus destinatarios y los criterios de actuación para el

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 6 de 28

desarrollo de nuestro objeto social. El objetivo es integrar este código en la estructura vertebral de la entidad y sus integrantes. Es un elemento básico de nuestra cultura empresarial para lograr la misión de nuestra empresa, que, como sociedad de capital, es el desarrollo de actividades y operaciones mercantiles encaminadas al mejor aprovechamiento del capital, en este caso cooperativo, e indirectamente de las explotaciones de los socios y socias de nuestras cooperativas entidades socias, así como la mejora de la población agraria y del desarrollo del medio rural a las cuales están conectadas.

Art. 3.- Destinatarios y sujetos obligados

Son destinatarios del presente Código Ético todos aquellos sujetos (en adelante, también “integrantes”) que forman parte del entorno de OLVITE EXPORT, SL:

- Personas socias.
- Consejo de Administración.
- Órganos directivos y de gestión.
- Trabajadores/as.
- Otros grupos de interés.

En particular, tienen especial responsabilidad todos los miembros del Consejo de Administración y los órganos directivos y de gestión, que tienen tanto la obligación de cumplir como la responsabilidad de hacer cumplir los mandatos que este Código Ético contiene, transmitiéndolos al resto de integrantes de la organización.

El Código Ético es de obligado cumplimiento y, por este motivo, será objeto de formación y divulgación a sus destinatarios.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 7 de 28

Ningún integrante de la entidad, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar a una persona obligada que contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie puede justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del mismo.

Título II. VALORES Y PRINCIPIOS

Art. 4.- Nuestros valores éticos

Son valores éticos de obligado respeto por parte de todos los integrantes de nuestra organización, los siguientes:

1. **Integridad**, como actuación ética, transparente, honesta y de buena fe. Implica actuar de acuerdo con unos estándares éticos que son innegociables. La transparencia supone un compromiso para los clientes, empleados, proveedores, y la sociedad en general, que tengan información clara, veraz y accesible sobre las relaciones que nos ocupan y que puedan en todo momento consultar los dudas o preguntas que puedan tener en relación con las mismas. Tener un compromiso de tolerancia cero ante la corrupción, soborno y fraude.

Es nuestro propósito evitar cualquier actuación que pudiera ser interpretada como deshonesta y, en general, exigir a todos los empleados que actúen con integridad personal, promoviendo siempre los intereses a largo plazo de la compañía por encima de los personales.

2. **Respeto a la legalidad**. Es imperativo desarrollar la actividad empresarial de acuerdo con la legislación en vigor aplicable en el ámbito nacional e internacional.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 8 de 28

3. **Respeto a los derechos humanos y laborales.** Además de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, se garantizan los derechos laborales de nuestros trabajadores y la protección de su seguridad y salud, con el compromiso de maximizar su potencial. Para lograrlo, se apuesta por el aprendizaje continuo con el fin de conseguir el desarrollo profesional de nuestros empleados, fomentamos una cultura de bienestar y se facilita la conciliación entre la vida personal y laboral. Asimismo, se impulsa la diversidad e inclusión de nuestros equipos y se vela por la igualdad de género en todos los procesos de la compañía.
4. **Respeto a las personas,** evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo tolerancia cero cualquier tipo de agresión física o verbal.
5. **Transparencia e imparcialidad** en la toma de cualquier tipo de decisión.
6. **Igualdad de oportunidades,** desarrollo profesional y no discriminación tanto en el acceso al trabajo como en la promoción del mismo. No serán admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual o cualquier otro hecho diferenciador.
7. **Competencia leal.** Creemos en mercados libres y condiciones de competencia justas. Por ello, nos comprometemos a tomar decisiones con responsabilidad y respeto, a cumplir con la normativa en materia de defensa de la competencia y evitar toda práctica o conducta que, de cualquier forma, pueda tener por objeto restringir o falsear la libre competencia de los mercados.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 9 de 28

8. **El trabajo en equipo y la colaboración** se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional.

9. **Potenciación en la innovación y la eficiencia** de los procesos con el fin de dar mejor servicio a nuestros clientes e impulsar nuestro crecimiento.

10. La **calidad y nuestro compromiso con el medio ambiente**, como base del crecimiento.

11. **Compromiso con el cliente.** Nuestros clientes no solo exigen productos y servicios de calidad, también nos piden que actuemos de forma transparente y honesta. Nuestra prioridad es en todo momento cumplir con este compromiso, con el fin de establecer una relación de confianza y beneficio mutuo.

12. **El Consejo de Administración y los directivos serán modelo de referencia** en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

13. **Gestión responsable de la cadena de suministro.** Es importante que aquellos empleados que realizan compras o adquisiciones para nuestra Empresa asuman su responsabilidad individual de trabajar con proveedores y socios responsables, y que lleven a cabo los controles establecidos para asegurarnos, más allá de la calidad del servicio prestado o producto entregado, de que actúen en todo momento de forma responsable frente a sus grupos de interés.

14. **Arraigo Territorial**, haciendo posible que nuestras cooperativas socias desarrollen todo su potencial y transmitiendo todos sus beneficios a sus respectivas personas socias propiciando la economía local y el diálogo social.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 10 de 28

15. Imagen y reputación corporativa que los empleados deben considerar en el ejercicio de su actividad. La imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos para preservar la confianza de sus socios, clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los valores éticos deben determinar el comportamiento de la organización como tal, de las personas que forman parte y, en particular, de los órganos societarios y los directivos. Por tanto, el Consejo de Administración y los directivos de la entidad serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del código.

Título III. NUESTROS COMPROMISOS

Art. 5.- Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

Los sujetos destinatarios del Código, de acuerdo con su actividad en relación con la entidad, se comprometen a cumplir con el ordenamiento jurídico, con el Código Ético, con los estatutos sociales, con los reglamentos de régimen interno y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos competentes.

Asimismo, todos ellos se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten en el ejercicio de sus funciones.

OLIVITE EXPORT, SL pondrá los medios necesarios para que todos los destinatarios del Código Ético tengan conocimiento de la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 11 de 28

La entidad y los sujetos destinatarios del Código se comprometen a adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

Art. 6.- Principio y políticas que han de regir nuestra actividad y nuestras relaciones

a. Relaciones laborales

OLIVITE EXPORT, SL no tolera el trabajo infantil y se compromete a cumplir estrictamente la normativa laboral. Garantiza a todos sus empleados un acceso al mercado laboral de acuerdo con el ordenamiento jurídico, promoviendo un trato igual y no discriminatorio con independencia de la raza, color, religión, sexo, género y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y otras circunstancias legalmente protegidas.

En cuanto a la protección de la salud y de la integridad física de las personas, la entidad concede la máxima importancia a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La entidad velará por un entorno de trabajo seguro, cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Cumplirá en todo momento las leyes que sean de aplicación y mantendrá una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de la empresa.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 12 de 28

b. Política de conciliación

OLIVITE EXPORT, SL contrae con los empleados el compromiso de promover la mejora de la calidad de vida y la de sus familias, por lo que se fomentan medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de la vida personal y familiar. Es nuestra voluntad promocionar la conciliación de vida familiar y laboral, para favorecer un adecuado desarrollo profesional.

c. Conflicto de intereses

De modo general, dentro de la organización, todos los destinatarios del código nos comprometemos a evitar situaciones que supongan un conflicto de interés personal con los de la entidad. En este sentido, las personas no podrán valerse de su rango o función en la entidad, o valerse de los bienes de la empresa, para obtener ventajas y oportunidades de negocio particulares, ni para terceros.

Se establece el principio de no emplear parientes de empleados, directivos u otros integrantes de la empresa sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y los requerimientos del puesto a cubrir, y se prohíbe el favoritismo o el beneficio de unos en perjuicio de los demás. En ningún caso se tomarán decisiones arbitrarias y sin justificación razonable.

d. El Mercado

OLIVITE EXPORT, SL y cada uno de sus integrantes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier situación que la limite o restrinja.

La política de servicios y los precios se establecerán de forma justa y nunca serán acordados con otros agentes y/o competidores para limitar la libre competencia.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 13 de 28

Se rechazará la información de competidores que pudiera llegar a la entidad, vulnerando su confidencialidad, y se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

e. Relaciones con proveedores

La ética y el respeto presidirán las relaciones con los proveedores, que serán seleccionados de acuerdo con criterios objetivos y transparentes. El respeto al Código formará parte de los criterios utilizados a la hora de seleccionar a un proveedor y, con esta finalidad, el Código Ético se puede incorporar como un anexo al contrato. Su inobservancia podrá ser causa de resolución del mismo.

Se contratará con proveedor que respeten o se adhieran a los valores éticos y principios de este código, tanto en sede de la propia organización como en las relaciones con OLIVITE EXPORT, SL.

Los integrantes de la entidad se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta y, por tanto, no se puede ofrecer, prometer o aceptar regalos, objetos, servicios, prestaciones o favores para conseguir ventajas en cualquier tipo relación con los proveedores.

f. Relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios. Ayudas Públicas

Los integrantes de **OLIVITE EXPORT, SL** deben abstenerse de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta, y por tanto sus relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios, estarán basadas en la honestidad, la transparencia, la idoneidad y la lealtad.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 14 de 28

Con carácter general, en caso de que la entidad tenga acceso a ayudas públicas, asume las siguientes obligaciones en las convocatorias y adjudicaciones de subvenciones y/o ayudas públicas a las que pueda acceder:

- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Comunicar y/o denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

Además de las previstas en otros puntos de este Código, en particular, OLIVITE EXPORT, SL y los sujetos destinatarios del Código asumen las siguientes obligaciones:

- Comunicar al órgano competente, de inmediato, las posibles situaciones de conflicto de interés.
- No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para los mismos fines relacionados con la percepción de fondos públicos.

Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 15 de 28

de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

g. Regalos, Comisiones o retribuciones de terceros

Dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar a la objetividad y al criterio, y además puede infringir el ordenamiento jurídico, en especial la normativa aplicable contra la corrupción y el cohecho, por tanto, todos los integrantes de la entidad serán muy diligente en esta materia.

Bajo ningún concepto, en nuestras relaciones con la Administración pública se podrá entregar, ofrecer o recibir donaciones, regalos, préstamos o aportaciones de ningún tipo. Esto se hace extensible a nuestras relaciones con partidos políticos o candidatos a cargos públicos.

En nuestras relaciones con particulares, no podrá entregarse, ofrecer o recibir donaciones, regalos, préstamos o aportaciones de proveedores o clientes de OLIVITE EXPORT, SL. Se excluyen aquellos regalos de escaso valor socialmente aceptados, cuyo valor no exceda de CIEN EUROS (100.-€) y que pudieran realizarse de forma general, a nombre de la entidad, como por ejemplo en ocasión de las festividades navideñas y/o de cualquier evento o acto, como puedan ser reuniones, celebración de cumpleaños, etc.

En caso de que no pudiera rechazarse el obsequio por razones culturales, se aceptará en nombre de la empresa y se destinará a finalidades sociales.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 16 de 28

h. Uso de bienes y servicios de OLIVITE EXPORT SL

La eficiencia inspirará el uso de los bienes y servicios de la entidad. Los bienes materiales e inmateriales, y las infraestructuras tecnológicas, se utilizarán sólo con fines profesionales, de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de la actividad y, en todo caso y especialmente, se respetará la normativa sobre propiedad intelectual.

i. Derechos de la propiedad industrial e intelectual

OLIVITE EXPORT, SL reconoce su compromiso con la protección de los derechos de autor, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, y exige a todos los destinatarios del código el mismo compromiso.

Se prestará especial atención a la inclusión de la información sobre los derechos de autor en los materiales, información, productos, servicios y cualquier documento de la organización y/o publicaciones de cualquier tipo o derivadas de la relación de la empresa con terceros, para su distribución pública.

j. Registro de operaciones e información

Es fundamental asegurarse de que los registros financieros y contables son completos, exactos y no engañosos.

Se mantendrá un registro apropiado de los registros financieros y contables de la entidad y todos los libros, registros y cuentas, incluidos los registros de jornada, registros de ventas, facturas, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 17 de 28

k. Confidencialidad de la información

Todos los integrantes de **OLIVITE EXPORT, SL** están obligados a proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la entidad, que sea propiedad o titularidad de la organización o que la custodie. En consecuencia, debe respetarse la confidencialidad y hacer un uso de la misma de acuerdo con la normativa interna de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de la actividad profesional.

l. Conservación de documentos y protección de datos personales

OLIVITE EXPORT, SL se compromete a cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se refieran a la conservación y eliminación de documentos y registros. Todo registro se tratará de forma que permita asegurar que:

- El archivado, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de forma organizada.
- El mantenimiento de los registros, en su formato, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.
- Los registros y copias de seguridad están protegidos.
- La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.
- La eliminación de los documentos que ya no tengan valor tanto en formato impreso como electrónico se lleva a cabo de forma adecuada y oportuna.

Es nuestro compromiso velar por la protección de los datos personales. El acceso, tratamiento y transmisión de datos de carácter personal se realizará con las autorizaciones y medidas de control establecidas en la normativa. En el tratamiento de los datos personales, se aplicarán los siguientes principios que

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 18 de 28

se ajustan a las exigencias del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Principio de licitud, lealtad y transparencia.
- Principio de minimización de datos.
- Principio de limitación de plazo de conservación.
- Principio de integridad y confidencialidad.

m. Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

OLIVITE EXPORT, SL velará por que no se puedan realizar en el seno de la entidad actividades de blanqueo de capital y financiación del terrorismo, pues se reconoce la importancia de la prevención del crimen financiero, en tanto puede afectar aspectos esenciales de la economía y de la vida social. Asimismo, manifiesta su plena solidaridad y máxima colaboración con las autoridades competentes en esta materia.

n. Sostenibilidad y compromiso medioambiental

OLIVITE EXPORT, SL se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a difundir la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta.

Los integrantes de la entidad deben conocer y asumir esta política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, así como adoptar hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales y contribuir

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 19 de 28

de forma positiva a la consecución de los objetivos establecidos en la política medioambiental de la organización.

o. Obligación de Comunicar / Denunciar

Todos los destinatarios del código están obligados a denunciar cualquier irregularidad o indicio de incumplimiento de estos principios y políticas, de los que puedan tener conocimiento en el ejercicio de las respectivas responsabilidades, preferiblemente por medio del canal interno de información o canal ético.

Art. 7.- Compromisos de las personas socias

Los socios y socias, como partícipes de la entidad, son corresponsables de su buen funcionamiento.

Ser socio o socia de OLIVITE EXPORT, SL implica un sentimiento común de pertenecer a la entidad, que se refleja tanto en el ámbito social como en su actividad mercantil, por lo que es necesario que, además de serles de aplicación los compromisos genéricos de este Título III, se fijen los compromisos que los socios y socias adquieren hacia la entidad y hacia sus integrantes:

- Las personas socias se identifican con los valores y principios que se desarrollan en este Código Ético.
- Se comprometen con el respeto por la dinámica y las decisiones tomadas en el seno de la empresa.
- Deben tener una participación activa, positiva y crítica, colaborando por la mejora de la entidad.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 20 de 28

- Denunciarán las prácticas ilegales, irregulares y contrarias a este Código, de las que tengan conocimiento.
- Promoverán y actuarán velando por el buen nombre e imagen de OLIVITE EXPORT, SL.

Además, el buen gobierno de la misma es una labor y responsabilidad de todos los socios y socias y la exigencia de comportamientos éticos se extiende a todos sin excepción, en el marco de sus funciones. En consecuencia, el papel de los socios y socias en la Junta General impacta en la forma de funcionar y actuar de OLIVITE EXPORT, SL y, en el seno del órgano soberano:

- Los socios y socias actuarán de forma responsable en la adopción de los acuerdos en la Junta General.
- Actuarán con lealtad con los objetivos e intereses de la entidad.
- Asumirán con responsabilidad e independencia la toma de decisiones en las votaciones que se planteen.
- Actuarán con honestidad en la elección de los mejores individuos para el ejercicio de los cargos y funciones que correspondan.
- Priorizarán el bien común de la entidad, frente a los intereses individuales y a corto plazo, entendiendo que el interés común de la entidad equivale al interés del conjunto de sus miembros, actuales y futuros.

Además, las personas socias deben asumir en cada momento la responsabilidad de los cargos por los que han sido elegidas y, en particular, participarán activamente en el ejercicio de los cargos y funciones asignadas.

Art. 8.- El Consejo de Administración

El Consejo de Administración, como órgano de representación y gestión de la entidad, tiene asignadas las funciones que la ley y los estatutos prevén. Su papel

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 21 de 28

es esencial para impregnar de una cultura ética y de cumplimiento normativo en toda la entidad. El Consejo de Administración y los miembros que en cada momento lo integren se comprometen a:

- Priorizar y defender el interés común de la entidad, velando por su viabilidad a largo plazo.
- Actuar con diligencia y lealtad, prudencia, discreción y honradez.
- Dedicar a las funciones propias del cargo como miembro del Consejo de Administración, el tiempo y la atención que sea necesaria.
- Definir, en colaboración con la dirección, las líneas de futuro de la entidad, asumiendo las decisiones estratégicas de futuro que afecten a la empresa.
- Ser responsable con las delegaciones de facultades en la dirección y los apoderamientos, revisando periódicamente su adecuación.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los objetivos y asumir medidas correctivas, en su caso.
- Estimular la participación de las personas socias en la estructura social de la empresa.
- Resolución de conflictos en base al diálogo abierto y constructivo.
- Liderar la dinámica interna de la entidad y fomentar que sus integrantes cumplan con este Código Ético.
- Garantizar la veracidad y transparencia en sus actuaciones, ajustándose a la Ley, Estatutos, Procedimientos, este Código Ético y acuerdos internos válidamente adoptados.

Art. 9.- Órganos directivos y de gestión

Los órganos directivos y altos cargos de la entidad tienen como principal misión desarrollar, de forma operativa, las líneas estratégicas de la empresa.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 22 de 28

El buen gobierno de **OLIVITE EXPORT, SL** requiere de los equipos directivos y gestores un comportamiento ejemplar para los integrantes de la entidad, tanto internos como externos. Es por eso que velarán por:

- ✓ Ejecutar la gestión diaria de la entidad de acuerdo con los valores, principios de este Código Ético, la Ley y normativa interna de la empresa.
- ✓ Respetar y gestionar las decisiones tomadas por los distintos órganos societarios.
- ✓ Mantener la lealtad a los órganos societarios, aportando información clara, veraz y periódica.
- ✓ Dirigir y liderar los equipos de trabajo de la entidad y las personas, procurando su motivación y satisfacción.
- ✓ Buscar el desarrollo de las personas y su carrera profesional.
- ✓ Mantener y guardar la confidencialidad sobre las actuaciones en el seno de la empresa.

Art. 10.- Los trabajadores y trabajadoras

Los trabajadores y trabajadoras que forman parte de **OLIVITE EXPORT, SL** tienen un papel esencial en tanto que transmiten la imagen de la entidad y frente a la sociedad. Es prioritario que dispongan de una base ética sólida y socialmente responsable.

A los trabajadores y trabajadoras de la entidad les será de aplicación el Código de Conducta, que constituye una declaración formal de los valores y estándares éticos por los que se rigen los trabajadores y trabajadoras de esta organización.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 23 de 28

Art. 11.- Otros grupos de interés

OLIVITE EXPORT, SL, como empresa que ofrece bienes y servicios, guarda relación con el mercado. En las relaciones de la entidad con terceros, ya sean contractuales o extracontractuales, se velará por el cumplimiento del presente Código Ético.

En particular, en su relación con los clientes y terceros proveedores, la entidad:

- Velará por el buen trato, respeto, confianza, cumplimiento de las obligaciones y calidad en los productos ofrecidos.
- Ofrecerá los productos y servicios con los mayores niveles de calidad, precios adecuados y cumplimiento de las obligaciones.
- Se tendrá que cumplir con los principios de honestidad, imparcialidad, respeto, confianza, integridad, y se tendrá que velar por que ninguna actuación pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de los clientes y/o terceros en general.
- Cuando se negocie en nombre de OLIVITE EXPORT, SL, será necesario que se proporcione la información de forma completa, transparente, comprensible, exacta y precisa.
- En el caso de producirse incidencias y reclamaciones de los clientes, éstas tendrán que tratarse adecuadamente.
- El personal involucrado en las actividades de selección de proveedores deberá aplicar criterios de objetividad y transparencia.
- Queda prohibida cualquier situación de conflicto de interés o cualquier acto de corrupción.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 24 de 28

Título IV. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Art. 12.-Cumplimiento del Código, control y Régimen Disciplinario

El COMITÉ DE ÉTICA será el órgano encargado de supervisar la eficacia de los controles internos de la organización. Especialmente, entre otras, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a. Preparación de los documentos que integran el Código Ético, así como las actualizaciones que, en su caso, se lleven a cabo.
- b. Vigilancia del funcionamiento, eficacia y cumplimiento del Código Ético y del cumplimiento normativo de la entidad.
- c. La responsabilidad de la promoción y coordinación de la actividad de implantación, supervisión y control del Código Ético y del cumplimiento normativo de la entidad.
- d. Impulso de la cultura ética dentro de la entidad.
- e. Verificación periódica del cumplimiento del Código Ético y del cumplimiento normativo de la entidad y comprobación sobre si los controles existentes son suficientes y eficaces, proponiendo, en su caso, medidas correctoras y/o complementarias para garantizar este cumplimiento.
- f. Gestión del Sistema Interno de Información y del CANAL ÉTICO.
- g. Proponer al Consejo de Administración, en su caso, para que adopte medidas disciplinarias, tanto a nivel social como laboral.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 25 de 28

Título V. INFRACCIONES AL CODIGO ÉTICO

Art. 13.-Infracciones al Código

En caso de incumplimiento de este código y/o de sus protocolos de desarrollo, así como de cualquier incumplimiento normativo, se actuará inmediatamente de acuerdo con lo siguiente:

- a. Si el incumplimiento fuese constitutivo de delito o infracción de alguna clase, el Consejo de Administración y/o el Comité de Ética deberá comunicar inmediatamente el hecho a las autoridades competentes.
- b. Si el incumplimiento fuese de carácter externo por parte de algún proveedor, el Consejo de Administración y/o la Dirección deberá adoptar las medidas adecuadas y pertinentes en relación con el incumplimiento contractual.
- c. Con carácter social, en caso de que el incumplimiento fuera cometido por un socio o socia de la entidad, el Consejo de Administración adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes en el ámbito estrictamente societario, de acuerdo con los estatutos sociales y la ley.
- d. Asimismo, con carácter laboral, y en caso de que el incumplimiento fuese cometido por una persona trabajadora de OLIVITE EXPORT, SL, el Consejo de Administración aplicará el Código de Conducta, así como el convenio colectivo de trabajo y la normativa laboral que sea de aplicación, y adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes en el ámbito estrictamente laboral, atendiendo al principio de buena fe contractual que vincula a la persona trabajadora con la empresa.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 26 de 28

El Consejo de Administración y/o la Dirección acordará medidas disciplinarias cuando, por parte de los obligados por este Código, se cometa cualquiera de las siguientes infracciones:

- a. El incumplimiento de cualquiera de las pautas previstas en el Código Ético y/o de las políticas, medidas o procedimientos establecidos en el cuerpo normativo de la entidad.
- b. Impedir o dificultar el descubrimiento de conductas que supongan irregularidades o incumplimientos de otros empleados o miembros de los órganos societarios.
- c. Incumplimiento de la obligación de informar mediante el canal interno o canal ético (u otros medios) de posibles riesgos e incumplimientos por parte de los destinatarios del código.
- d. Formular comunicaciones y/o denuncias con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad.
- e. Cualquier incumplimiento de los valores y principios de este Código Ético, cuando del citado incumplimiento, ya sea por acción o por omisión, se deriven perjuicio grave por OLIVITE EXPORT, SL, para los destinatarios del código, o para terceros.

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 27 de 28

Título VI. EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y EL CANAL ÉTICO

Art. 14.- Sistema Interno de Información

De acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, **OLIVITE EXPORT, SL** dispondrá de un **Sistema Interno de Información**. Su funcionamiento se recoge en la Política del Sistema Interno de Información, aprobada por Consejo de Administración, y será operativo antes del 1 de Abril de 2024.

Cualquier integrante de la entidad, así como proveedores e incluso terceros con relación laboral con la entidad, deben comunicar, de buena fe y sin miedo a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por un destinatario de este Código Ético o cualquier otra irregularidad detectada en la organización.

La comunicación se realizará de forma anónima o bajo la más estricta confidencialidad. En cualquier caso, se garantizará el anonimato de las comunicaciones, protegiéndose de posibles consecuencias derivadas de su interposición.

Las comunicaciones o denuncias, en su caso, se pueden enviar a la entidad a través de Canal Interno de Información habilitado en la página web oficial de OLIVITE EXPORT, SL <https://oliviteexport.com/> en el que consta enlace al canal ético.

Las comunicaciones o denuncias de mala fe, conociendo su falsedad o con el propósito de perjudicar a cualquier destinatario del código, serán objeto de sanción por infracción del Código Ético, sin perjuicio de la eventual

	CÓDIGO ÉTICO	Nº Doc.: PPRP-CP1-6.1
		Nº Rev.: 3
	Plan de Prevención de Riesgos Penales: Capítulo 1	Fecha: 18/03/2026
		Página 28 de 28

responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

TÍTULO VII. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Art. 15.- La difusión y aplicación del Código

Todas las personas que forman parte de OLIVITE EXPORT, SL tienen la obligación de conocer y aplicar este Código, estando obligados especialmente los miembros del Consejo de Administración, quienes exigirán a los destinatarios su aplicación, difusión, cumplimiento y ejecución. Igualmente, las disposiciones del presente Código se dan a conocer a todas las personas proveedoras de bienes o servicios que tengan relaciones con la entidad, incorporando su observancia o adhesión como cláusula contractual.

El Código se pondrá a disposición de todos los destinatarios y permanecerá publicado en lugar de libre acceso. El Código será objeto de acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la entidad.

Disposición final

Este Código Ético es de aplicación inmediata, una vez aprobado por el Consejo de Administración

Disposición Derogatoria

Queda derogado, en su caso, cualquier otro Código Ético de esta entidad que regule el mismo objeto y que sea anterior o se oponga al mismo.

47620520D
PERE
ALBACAR (R:
B55774533)

Firmado
digitalmente por
47620520D PERE
ALBACAR (R:
B55774533)
Fecha: 2026.03.18
12:33:17 +01'00'